



Legales:

El día de hoy no se han publicado normas de interés.

Noticias relevantes:

- Sunat tiene deudas por cobrar por más de S/. 7,000 mlls. en nueve litigios. Gestión. Pág. 2.
- Créditos bancarios se aceleran tras 21 meses de continuo enfriamiento. Gestión. Pág. 22.
- El Gobierno logró viabilizar planes por US\$ 9,438 mlls. El Peruano. Pág. 6.
- Fijan pautas para la atención de las denuncias laborales. El Peruano. Pág. 13.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 086-2017- SUNAT/5D0000
La condición prevista en el inciso g) del artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N.° 199-2015/SUNAT, en la parte referida a contar con un capital igual o mayor a 150 Unidades Impositivas Tributarias para obtener la inscripción en el Registro de Proveedores de Servicios Electrónicos, es exigible en el caso de una sucursal establecida en el Perú de una sociedad constituida en el extranjero, debiendo considerarse para ello el monto del capital asignado que figura en la escritura pública inscrita en el Registro de Personas Jurídicas a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- INFORME N° 087-2017-SUNAT/5D0000
Los documentos autorizados regulados en el literal r) del inciso 6.1 del numeral 6 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago, pueden ser emitidos de manera manual, computarizada o por mecanismos electrónicos utilizando sistemas internos de las empresas de transporte aéreo, constituyendo comprobantes de pago que permiten sustentar gasto o costo para efecto tributario y/o ejercer el derecho al crédito fiscal, siempre que se identifique al adquirente o usuario y se discrimine el impuesto.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas